

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD SUNC-03 CANTARRANAS 3.**

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD SUNC-03 CANTARRANAS 3, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha de 6 de junio de 2019 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.P.O. DE LA UNIDAD SUNC-03 CANTARRANAS 3, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el P.P.O. DE LA UNIDAD SUNC-03 CANTARRANAS 3, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.P.O. DE LA UNIDAD SUNC-03 CANTARRANAS 3, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu606LTGJZ6JFV6+B/D5LIZx3Rh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                         | DANIEL SANCHEZ ROMAN           | FECHA  | 14/06/2019 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                           | 64oxu606LTGJZ6JFV6+B/D5LIZx3Rh | PÁGINA | 1/2        |

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

**RESUELVO**

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD SUNC-03 CANTARRANAS 3, en el término municipal de EL PUERTO DE SANTA MARÍA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu606LTGJZ6JFV6+B/D5LIZx3Rh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL SANCHEZ ROMAN           | FECHA  | 14/06/2019 |
| ID. FIRMA   | 64oxu606LTGJZ6JFV6+B/D5LIZx3Rh | PÁGINA | 2/2        |